



Resolución Ministerial

N° 117 - 2016 MINEDU

Lima, 02 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU, se aprobó la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés, en adelante, Política "Inglés, puertas al mundo", la misma que se constituye en el principal instrumento orientador de los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y demás actividades relacionadas a la enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés, a cargo de las entidades del Estado;

Que, asimismo, a través del referido Decreto Supremo se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la implementación de la Política "Inglés, puertas al mundo", adscrita al Ministerio de Educación, con el objeto de emitir informes así como efectuar el seguimiento y fiscalización de la implementación de la citada Política Nacional;

Que, el artículo 10 de la citada norma establece que el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a su instalación; el mismo que deberá ser aprobado previamente por la referida Comisión Multisectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 530-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la implementación de la Política "Inglés, puertas al mundo", con el objeto de establecer disposiciones para el correcto desarrollo de sus funciones y organización;

Que, a través del Oficio N° 289-2016-MINEDU-VMGP/DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular ha propuesto la modificación del numeral 7.8 del artículo 7 del citado Reglamento Interno, a fin de precisar la función del Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial creada por Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU, relacionada a la elaboración de los informes que emita dicha Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el numeral 7.8 del artículo 7 del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la





implementación de la Política "Inglés, puertas al mundo", aprobado por Resolución Ministerial N° 530-2015-MINEDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial (...)

7.8. Elaborar, en coordinación con los miembros de la Comisión Multisectorial, el informe que contenga la propuesta del Plan de Implementación de la Política "Inglés, puertas al mundo"; así como, los otros informes que emita la Comisión Multisectorial, en el marco de sus funciones.

(...)"

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

